



000168

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA****SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO**

170

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 057- 2011 - MDY

Yura, 16 de setiembre del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 15 de setiembre del presente, el Informe N° 358-2011/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 132-2011-PPR-MDY, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 93-2011-UATL/MDY, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, sobre modificación presupuestal para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Calles del Pueblo Tradicional de Yura Viejo I Etapa" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al Artículo 39 numeral 39.2, señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1. es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, conforme al Informe N° 358-2011-DDUR-MDY, emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural, da cuenta de la necesidad de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Calles del Pueblo Tradicional Yura Viejo I Etapa", por el monto de S/. 1'536,700.59 nuevos soles; ello a petición de la población beneficiaria, requiriendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su incorporación de los mismos dentro del Presupuesto Institucional ejercicio Fiscal 2011 y se proceda a la ejecución respectiva; asimismo el Informe da cuenta que los proyectos cuentan con los respectivos expedientes técnicos debidamente aprobados.

Que, conforme al Informe N° 132-2011-PPR-MDY, emitido por el Area de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, sugiere modificación presupuestaria, con el objeto de incorporar el proyecto mencionado por el Informe de la División de Desarrollo Urbano Rural, contando para el efecto con disponibilidad presupuestaria con créditos suplementarios; consecuentemente otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Calles del Pueblo Tradicional Yura Viejo I Etapa", por el monto de S/. 1'536,700.59 nuevos soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Informe N° 093-2011-AJ/MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Incorporación de la Obra "Mejoramiento de Calles del Pueblo Tradicional Yura Viejo I Etapa", por el monto de S/. 1'536,700.59 (un millón quinientos treinta y seis mil setecientos con 59/100 nuevos soles), dentro del Presupuesto Institucional ejercicio fiscal 2011, en mérito a las consideraciones mencionadas.

Artículo 2º.- Disponer la modificación Presupuestal para la ejecución de las Obras antes mencionadas, conforme al Informe N° 132-2011-PPR-MDY emitido por el Area de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3º.- Encargar el cumplimiento de lo acordado a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

